



## **UNIDAD EDUCATIVA ANTARES**

### **INSTRUCTIVO DE BECA**

#### **REGLAMENTO**

Entiéndase por beca al financiamiento no reembolsable, el cual tiene por objeto financiar el costo de los valores de pensiones y matrículas, en los niveles, educación inicial, básica y bachillerato de aquellos estudiantes de escasos recursos, excelencia académica y/o deportiva.

#### **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Los requisitos que deberán cumplir las familias para participar en la selección de becarios son los siguientes:

1. Haber cursado por lo menos un año en la Unidad Educativa Antares.
2. Estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución.
3. Recabar la solicitud de Beca y presentarla en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indique.
4. Tener como mínimo un promedio académico de 8,50.
5. Haber obtenido una conducta mínima de B.
6. Haber aprobado todas las materias al término del ciclo escolar.

#### **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECA ESTUDIANTES NUEVOS**

Los requisitos que deberán cumplir las familias para participar en la selección de becarios son los siguientes:

1. Estar al día en sus obligaciones económicas con la institución anterior.
2. Recabar la solicitud de Beca y presentarla en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indique.
3. Tener como mínimo un promedio académico de 8,50.
4. Haber obtenido una conducta mínima de B.
5. Haber aprobado todas las materias al término del ciclo escolar.

## **TIPOS DE BECA**

Para la aplicación de becas dentro de la institución los representantes legales, deberán ajustarse a los parámetros establecidos pudiendo acceder a por lo menos con uno de los siguientes tipos de becas:

1. Por situación económica del hogar: Para los representantes legales que presenten dificultades financieras, debidamente comprobadas mediante la documentación que justifique tal situación económica.
2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad: Para los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada dentro del grupo de catastróficas.
3. Por fallecimiento de sus representantes legales: Los estudiantes podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno o ambos padres, tutor o curador bajo cuya patria potestad vive el menor.
4. Por excelencia académica o deportiva: Los estudiantes que tengan un excelente rendimiento académico y se destaquen en un deporte y/o que fuere delegado para representar a la institución educativa, en una disciplina deportiva determinada.

## **REQUISITOS**

El representante legal deberá presentar la solicitud de beca debidamente sustentada y, dependiendo del tipo de beca, el o los requisitos son:

1. Por situación económica del hogar:
  - a. Solicitud de beca que justifique los motivos
  - b. En el caso de relación de dependencia, roles de pago de los 3 últimos meses.
  - c. En el caso de ejercicio libre de la profesión, declaración del IVA de los 3 últimos meses o 2 últimas declaraciones semestrales.
  - d. Copia de la última declaración del impuesto a la renta de los padres o representantes. En el caso de no estar obligado a hacer la declaración de la renta se puede presentar:
    - i. En relación de dependencia el Formulario 107, el cual proporciona la empresa.

- ii. Para las personas de ejercicio libre de la profesión, copia del RUC y la última declaración de la renta, o RISE.
  - e. Mecanizado de aportaciones del representante legal emitido por el IESS, en caso de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior a la solicitud y de no poseer los documentos antes mencionados, deberá presentar una declaración juramentada de los ingresos que perciba.
  - f. Informe del estudio social del estudiante, suscrito por el Departamento de Consejería Estudiantil.
  - g. Certificado de estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución en el caso de alumnos antiguos, o con la institución anterior en caso de alumnos nuevos.
  - h. Copia de la carta de pago del impuesto predial o información de propiedades que puede sacar a través de la página web abajo indicada. En caso de no poseer propiedades puede acceder a la página <http://consultas.quito.gob.ec/> y sacar una impresión de pantalla donde se visualice el mensaje que aparece y los apellidos y nombres completos.
  - i. Copia de la matrícula de los vehículos; en caso de no tener vehículos, una carta comunicando al respecto (NO CERTIFICADO ANT).
  - j. Estados de cuenta (NO CERTIFICADOS BANCARIOS), donde aparezcan los movimientos, de los 3 últimos meses de:
    - i. Cuenta/Libreta de ahorros. - Cuenta corriente. - Tarjeta/s de crédito.
  - k. Comprobantes de pago de todos los servicios básicos que se posean de los últimos 3 meses.
  - l. Último comprobante de pago de arriendo y/o crédito de vivienda.
2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad
- a. Solicitud de beca por padecer de la enfermedad catastróficas y/o discapacidad

- b. Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante.
  - c. Carnet del CONADIS que establezca el porcentaje del grado de discapacidad del estudiante.
  - d. Informe del estudio social del estudiante, suscrito por el Departamento de Consejería Estudiantil
  - e. Certificado de estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución en el caso de alumnos antiguos, o con la institución anterior en caso de alumnos nuevos.
3. Por fallecimiento de sus representantes legales:
- a. Solicitud de beca por fallecimiento de uno y/o ambos de sus representantes legales
  - b. Certificado de la inscripción de defunción de uno y/o ambos de sus representantes legales
  - c. Informe del estudio social del estudiante, suscrito por el Departamento de Consejería Estudiantil
  - d. Certificado de estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución en el caso de alumnos antiguos, o con la institución anterior en caso de alumnos nuevos.
4. Por excelencia académica o deportiva
- a. Solicitud de beca por excelencia académica y/o deportiva
  - b. Certificado debidamente refrendado por el organismo promotor de la condecoración otorgada en torneos intercolegiales, nacionales o internacionales
  - c. Acreditar al menos el promedio mínimo de 8,5
  - d. Certificado de estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución en el caso de alumnos antiguos, o con la institución anterior en caso de alumnos nuevos.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA**

Los representantes de los estudiantes del Colegio, aspirantes a becarios, recabarán y enviarán la Solicitud de beca al correo electrónico [becas@antares.edu.ec](mailto:becas@antares.edu.ec) de acuerdo al calendario establecido para tal efecto.

El Consejo Ejecutivo se reunirá para el análisis y revisión de la documentación presentada por el representante legal para la solicitud de la beca, el cual estará conformado por:

- El Rector
- El Vicerrector
- Tres vocales principales

Una vez emitida la aprobación o negación de la beca, esta será notificada a representante legal del estudiante.

En caso de que la solicitud sea aprobada, se emitirá una carta de compromiso de cumplimiento de obligaciones y condiciones, la cual estará suscrita por el representante legal del estudiante y el representante de la institución.

## **CONDICIONES GENERALES**

- La aplicación de la beca será a diez (10) pensiones en el año lectivo.
- La solicitud deberá ser presentada antes del inicio del proceso de matrícula
- Las becas se renovaran cada año, y tendrán vigencia de un periodo lectivo
- A los estudiantes con beca se les hará un seguimiento periódico del rendimiento académico

## **MOTIVOS DE CANCELACIÓN O NEGACIÓN DE BECA ESTUDIANTIL**

- Haber proporcionado información falsa para la obtención de la beca.
- Que el beneficiario hubiese obtenido un promedio de calificaciones inferior a 8.50 en aprovechamiento y B en Comportamiento.

- No cancelar sus obligaciones económicas en las fechas establecidas por la administración del Colegio.

El incumplimiento de lo estipulado en este reglamento será analizado por la Junta Directiva que decidirá la continuidad o cancelación de los beneficios vigentes.